

Anexo II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación establece que los criterios que deben servir de base para la adjudicación del concurso son, por orden decreciente de importancia y con la siguiente ponderación, sin tener en cuenta exclusivamente el precio y sin perjuicio de la facultad de declararlo desierto:

a) Criterios sujetos a valoración mediante juicio de valor (hasta 30 puntos)

La memoria técnica no podrá superar las 25 páginas, sin contar la portada y el índice, en caso de que se prevea. La letra utilizada será arial 11 e interlineado simple (1,0).

La memoria deberá contener:

1. Plan de trabajo y organización del servicio

Puntuación máxima: 10 puntos

Se valorará la propuesta detallada de organización y ejecución del servicio, incluyendo la planificación de los turnos (noches, fines de semana, festivos y tardes laborables), la estructura de equipos, la coordinación con el CRAG, y la cobertura de incidencias.

Para valorar este criterio se tendrá en cuenta:

- Un plan de turnos y horarios claramente definido y adaptado a las necesidades del CRAG.
- Procedimientos para sustituciones por bajas, vacaciones u otras incidencias.
- Descripción del sistema de comunicación con el CRAG (canales, tiempos de respuesta, etc.).
- Compromisos para minimizar la rotación del personal.
- Designación de un responsable de servicio con disponibilidad permanente.

Para otorgar puntuación, se valorará:

- Grado de detalle y coherencia del plan de trabajo.
- Cobertura efectiva de turnos y sustituciones.
- Coordinación con el CRAG.
- Estabilidad del personal y medidas antirrotación.

Escala de puntuación:

- **10 puntos** → Plan excelente: completo, bien estructurado, totalmente adaptado a las necesidades del CRAG, con mecanismos preventivos claros, coherencia operativa, sin lagunas.

Miembros del Consorcio:

- **7,5 puntos** → Plan notable: completo en su mayor parte, pero con aspectos poco detallados o poco justificados.
- **5 puntos** → Plan básico: cumple con lo mínimo, poco detallado o genérico, sin personalización al entorno del CRAG.
- **2,5 puntos** → Plan insuficiente: poco claro, no garantiza continuidad del servicio ni describe sustituciones, rotaciones o canales de comunicación.
- **0 puntos** → Inexistente, incoherente o inadecuado.

2. Mejora del sistema de control de rondas

Puntuación máxima: 10 puntos

Se valorará la aportación de mejoras tecnológicas al sistema electrónico de control de rondas, con el fin de facilitar el seguimiento y supervisión por parte del CRAG.

Para valorar este criterio se tendrá en cuenta:

- Un sistema avanzado (con geolocalización, identificación biométrica o similar).
- Acceso en tiempo real a los informes de rondas por parte del CRAG.
- Garantía de mantenimiento y soporte técnico incluido durante todo el contrato.
- Cesión del sistema al CRAG durante la vigencia del contrato.

Para otorgar puntuación, se valorará:

- Nivel tecnológico (plataforma online, alertas, acceso remoto, informes automatizados).
- Utilidad para el CRAG.
- Permanencia del sistema durante el contrato.
- Soporte técnico.

Escala de puntuación:

- 10 puntos → Mejora excelente: sistema avanzado, con acceso en tiempo real, funcionalidades útiles y compromiso de cesión durante el contrato.
- 7 puntos → Mejora notable: buena propuesta, pero sin alguna funcionalidad destacada o sin compromiso de cesión completo.
- 4 puntos → Mejora básica: poco innovadora o limitada, sin valor diferencial claro.
- 1 punto → Mejora insuficiente o poco relevante.
- 0 puntos → No se presenta ninguna mejora.

Miembros del Consorcio:

3. Propuesta de valor añadido para la calidad del servicio

Puntuación máxima: 5 puntos

Se valorará la incorporación de elementos innovadores o diferenciales que contribuyan a mejorar la calidad del servicio y que no estén previstos como requisitos mínimos en los pliegos. Por ejemplo:

- Protocolos adicionales para situaciones de emergencia.
- Medidas para mejorar la experiencia de los usuarios internos y externos (visitantes, proveedores, personal científico).
- Aportación de equipamiento adicional o herramientas útiles para el desempeño de funciones.

Para otorgar puntuación, se valorará:

- Propuestas innovadoras que mejoren la seguridad, funcionalidad o experiencia de usuarios.
- Equipamiento adicional, protocolos extra, sostenibilidad, etc.

Escala de puntuación:

- 5 puntos → Aporta varias mejoras relevantes, originales, bien desarrolladas y alineadas con los objetivos del CRAG.
- 3 puntos → Presenta una o dos mejoras relevantes, aunque poco desarrolladas o no suficientemente justificadas.
- 1 punto → Mejora menor, de escaso impacto o mal desarrollada.
- 0 puntos → No se aportan mejoras.

4. Plan de seguimiento y supervisión del servicio

Puntuación máxima: 5 puntos

Se valorará la metodología propuesta por la empresa para garantizar la supervisión del servicio, incluyendo:

- Frecuencia y contenido de las visitas de supervisión al centro.
- Canales de interlocución con el CRAG.
- Herramientas de seguimiento y control del desempeño del personal.
- Compromiso de mejora continua y resolución de incidencias.

Para otorgar puntuación, se valorará:

Miembros del Consorcio:

- Nº de visitas mensuales.
- Herramientas de supervisión propuestas.
- Sistema de control interno.
- Disponibilidad del responsable de zona.

Escala de puntuación:

- 5 puntos → Plan excelente: visitas periódicas bien justificadas, con herramientas de control, compromiso de mejora continua y comunicación fluida.
- 3 puntos → Plan correcto: define visitas y contacto, pero sin mecanismos específicos de seguimiento o sin detalles suficientes.
- 1 punto → Plan insuficiente: genérico, sin detalle ni valor añadido.
- 0 puntos → No se presenta ningún plan.

Miembros del Consorcio:

b) Criterios sujetos a valoración mediante la aplicación de fórmulas automáticas (hasta 70 puntos)

1. Propuesta económica:

Puntuación máxima: 60 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de las propuestas económicas se puntuarán proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Puntuación}_{\text{máxima}} \times \left(1 - \left(\frac{\text{Oferta} - \text{Oferta}_{\text{menor}}}{\text{Oferta}_{\text{menor}}} \right) \right)$$

En los casos de ofertas con valores anormalmente bajas se actuará según lo que se estipula en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10 de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2. Cursos de formación

Puntuación máxima: 10 puntos

Se valorará el número de cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales, contra incendios, evacuación y emergencias, que se imparten durante el primer año de servicio a todo el personal asignado al centro, incluidos los suplentes.

10 puntos: Se ofrecen 4 o más cursos.

7 puntos: Se ofrecen 3 cursos.

4 puntos: Se ofrecen 2 cursos.

0 puntos: Se ofrecen menos de 2 cursos.

Miembros del Consorcio: